

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares la linea.	0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	0'25

Boletín**Oficial****DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.**

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Exmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL**Presidencia del Consejo de Ministros**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación.**REAL ORDEN**

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Pontevedra, decretada por V. S. en 9 de Agosto de 1900, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 16 de Noviembre del corriente año, el siguiente dictamen:

“Excmo. Sr.: La Sección ha vuelto á examinar el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Pontevedra, decretada por el Gobernador de la provincia en 9 de Agosto último.

De la visita de inspección girada por un Delegado del Gobernador á la Administración municipal del expresado Ayuntamiento, aparece: que no se publica al principio de cada trimestre el estado de la recaudación é inversión de los fondos, y sólo en sesión del día 9 de Julio de 1899 se aprobó la distribución de los fondos en aquel mes por valor de 74.455 pesetas; que desde el 16 de Diciembre de 1898, en que la Junta municipal se reunió para la revisión y examen de las cuentas correspondientes á los ejercicios de 1893 á 94, al de 1896 á 97, en cuya sesión se nombró una Comisión que las examinara, no se ha vuelto á reunir dicha Junta municipal; que las cuentas de 1893-94 á 1896-97 no se han podido someter á la censura del Tribunal de Cuentas del Reino por estar pendientes de remisión de

la Junta municipal; que las cuentas de 1897-98, tampoco han sido examinadas por el Síndico y la referida Junta, y están sin terminar las cuentas de Caja, las relativas al ejercicio de 1898-1899 y primer semestre de este año; que en Julio de este año ingresó menor cantidad que en Julio del año anterior por el arbitrio de puntos públicos y carruajes, sin que tenga esta diferencia explicación satisfactoria; que no consta que la Comisión de policía urbana celebre sesiones ni haya denunciado infracción alguna de las Ordenanzas municipales; que la Comisión de abastos y la de arbolado y jardines tampoco cumplen los deberes de los servicios que les están encomendados; que no consta que la Comisión de alumbrado haya denunciado las faltas cometidas en el cumplimiento del contrato celebrado; que el Ayuntamiento no celebra el número de sesiones que debiera; que al Farmacéutico D. Joaquín Ternes Nieto se pagaron por medicinas 1.558'25 pesetas de más; que el Director facultativo del Hospital municipal manifestó que sin pedirles él se pagaron muchos instrumentos de cirugía que nunca los llegó á ver; que muchos de los artículos que figuraban en las cuentas aparecían con un precio exagerado, y que desde primeros de Marzo último que se suministró á dicho establecimiento benéfico una barrica de 20 kilogramos de cloruro de cal no se ha vuelto á suministrar más cloruro de cal.

El Gobernador consideró suavemente graves los hechos relacionados, y en 9 de Agosto decretó la suspensión de los Tenientes de Alcalde y Concejales que en la misma providencia se expresan, y remitió el expediente al Ministerio del digno cargo de V. E.

Devuelto el expediente al Gobernador á los fines del art. 41 del reglamento de 22 de Abril

de 1870; para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, se citó á los interesados para que acerca de los cargos formulados contra ellos expusieran lo que estimaren conveniente á su derecho.

Los suspensos expusieron que el motivo de no haber visto el Director del Hospital los instrumentos referidos no podía ser otro que el no haber llegado aún el pedido; que las sesiones de las Comisiones municipales no figuraban en las actas por no ser definitivas; y que el no estar las cuentas terminadas era debido á que la Comisión encargada había faltado á sus deberes y no las tenía preparadas para la tramitación legal.

Cumplido este trámite reglamentario, el Gobernador devolvió el expediente á ese Ministerio y se remitió á informe de esta Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, que en su informe de 3 de Octubre pidió que se acreditara la autorización previa para la visita de inspección y las condiciones legales del nombrado Delegado del Gobernador para llevar a efecto dicha inspección.

El Gobernador, en 23 de Octubre, remitió al Ministerio una certificación de la autorización que le fué concedida para nombrar el Delegado, y un certificado en que consta que el nombramiento de Delegado, se hizo á favor de D. Anastasio López y López, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda pública.

Vistos los artículos 72, 98, 106, 155, 161, 162, 163, 164, 165, 180 al 191 de la ley Municipal:

Considerando que las alegaciones de los suspensos no han desvirtuado los cargos formulados por la visita de inspección, y justificados, mediante la prueba documental que resulta de las certificaciones expedidas por el Secretario y por el Contador municipal, por la prueba pericial

del informe del Colegio de farmacia de la provincia y por las declaraciones del Director, Administrador y Superiora de las Hermanas de la Caridad de dicho Hospital:

Considerando que los hechos que dieron motivo á la suspensión demuestran el abandono y desorden en que se encuentra la administración municipal de que se trata, y algunas de las faltas, principalmente relativas á la contabilidad y á la inversión de los fondos pudieran revestir caracteres de delito, que sólo á la jurisdicción ordinaria toca apreciar:

La Sección opina:

1.º Que la suspensión fué fundada, y deben remitirse los antecedentes á los Tribunales para lo que haya lugar en justicia.

2.º Que si resultase cierto, según afirman los Concejales suspensos, que algunos de los Concejales interinos que les han sustituido son cuentadantes y responsables de los hechos relacionados, el Gobernador nombre otros en quienes no concúrra responsabilidad alguna.

3.º Que el Farmacéutico don Joaquín Ternes Nieto reintegre á los fondos municipales la cantidad que indebidamente cobró, y en su defecto, los Concejales que formaban parte de la Comisión de Beneficencia á la sazón.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Diciembre de 1900.—J. Ugarte. Sr. Gobernador civil de Pontevedra.

(Gaceta del 1.º de Enero de 1901.)

Junta provincial de Instrucción pública de Segovia

CONCURSO ÚNICO

PROUESTA y relación por méritos de los Maestros concurriendo á las plazas vacantes en Escuelas públicas elementales de niños, de niñas é incompletas de ambos sexos, anunciadadas en el Boletín oficial del dia 24 de Septiembre último, que ha formulado esta Junta provincial en virtud de lo dispuesto en el Reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de Julio del año anterior, y publicada en dicho periódico oficial á los efectos del artículo 28 del mencionado reglamento.

NOMBRES Y APELLIDOS Número de orden.	ESCUELLAS EN QUE EJERCEN	TIEMPO de servicios Escrivales y servidores por oposición sin nota destacable			Máster diario en propiedad de la vecindad			Meestros rehabilitados			Opo- siciones aprobadas			SERVICIOS interinos			PLAZA			SUELDO			OBSERVACIONES					
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Pts.	O%	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días				
Escuelas de niños																												
1 D. Pedro Badillo Rodrigo.....	Sanquillo de Cabezas.	12	4	3	825	12	4	3	825	12	4	3	825	12	4	3	825	12	4	3	825	12	4	3	825	12	4	3
2 Angel Prieto Alonso.....	Casar de Escalona (Toledo)	1	4	8	28	20	2	25	63875	19	10	5	625	15	11	29	625	15	10	5	625	15	11	29	625	15	10	5
3 Vicente Alvaro Gutiérrez.....	Aldealengua de Pedraza.	17	10	13	63875	19	10	5	"	19	10	5	"	15	11	29	"	15	10	5	"	15	11	29	"	15	10	5
4 Aquilino González Martín.....	Cortes (Santander)	12	9	17	625	12	5	14	"	12	5	8	"	12	5	8	"	12	5	8	"	12	5	8	"	12	5	8
5 Francisco Velasco Guzmán.....	Pillarno (Oviedo)	11	1	4	625	10	10	24	625	10	5	14	625	10	5	24	625	10	5	24	625	10	5	24	625	10	5	24
6 Cesmíro Cesuero González.....	Villar de la Encina (Cuenca)	10	10	24	625	10	5	14	625	10	5	14	625	10	5	24	625	10	5	24	625	10	5	24	625	10	5	24
7 Leonardo Domingo Sanz.....	Arones.	10	5	14	625	10	1	8	625	10	5	14	625	10	5	24	625	10	5	24	625	10	5	24	625	10	5	24
8 Julián Martínez Crespo.....	Alfarrax (Lérida)	10	1	8	625	10	1	8	625	10	1	8	625	10	1	8	625	10	1	8	625	10	1	8	625	10	1	8
9 Leandro Collado Martín.....	Serrada (Valladolid)	7	4	28	625	7	4	28	625	7	4	28	625	7	4	28	625	7	4	28	625	7	4	28	625	7	4	28
10 Agustín Fernández Carabellá.....	Paracuellos de Jarama (Madrid)	6	11	19	625	6	11	19	625	6	11	19	625	6	11	19	625	6	11	19	625	6	11	19	625	6	11	19
11 Juan Francisco de Mingo Tuberó.....	Chapinería (Madrid)	4	6	6	625	4	6	6	625	4	6	6	625	4	6	6	625	4	6	6	625	4	6	6	625	4	6	6
12 Galo Pinillos Martín.....	Berrocallejo (Cáceres)	3	27	27	625	2	10	21	625	2	7	24	625	2	7	24	625	2	7	24	625	2	7	24	625	2	7	24
13 Domingo Revuelta Aparicio.....	Conil (Cádiz)	2	10	21	625	2	10	21	625	2	10	21	625	2	10	21	625	2	10	21	625	2	10	21	625	2	10	21
14 Baldomero Gómez Fernández.....	No ejerce.....	1	27	27	600	1	27	27	600	1	27	27	600	1	27	27	600	1	27	27	600	1	27	27	600	1	27	27
15 Francisco Arranz Fernández.....	Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	17	1	27	600	17	1	27	600	17	1	27	600	17	1	27	600	17	1	27	600	17	1	27	600	17	1	27
16 Felipe de la Villa Moreno.....	Torrecilla del Pinar.	18	1	27	600	18	1	27	600	18	1	27	600	18	1	27	600	18	1	27	600	18	1	27	600	18	1	27
17 Lucas Gilarranz de Pablos.....	Barromán (Ávila)	18	1	27	600	18	1	27	600	18	1	27	600	18	1	27	600	18	1	27	600	18	1	27	600	18	1	27
18 Eugenio Velasco González.....	Santibáñez de Valcorba (Valladolid)	19	1	27	600	19	1	27	600	19	1	27	600	19	1	27	600	19	1	27	600	19	1	27	600	19	1	27
19 Isidro Frutos González.....	Valdevacas y Guijar.	20	1	27	600	20	1	27	600	20	1	27	600	20	1	27	600	20	1	27	600	20	1	27	600	20	1	27
21 Juan de Pablos del Pozo.....	Etereros.	21	1	27	600	21	1	27	600	21	1	27	600	21	1	27	600	21	1	27	600	21	1	27	600	21	1	27
22 Juan de Pablos del Pozo.....	Martín Miguel.	22	1	27	600	22	1	27	600	22	1	27	600	22	1	27	600	22	1	27	600	22	1	27	600	22	1	27
23 Eugenio Matasanz Rivera.....	Idem.	23	1	27	600	23	1	27	600	23	1	27	600	23	1	27	600	23	1	27	600	23	1	27	600	23	1	27
24 Agustín Argüello Arriba.....	Sebilcor.	24	1	27	600	24	1	27	600	24	1	27	600	24	1	27	600	24	1	27	600	24	1	27	600	24	1	27
25 Matías Segoviano Rubio.....	Navalilla.	25	1	27	600	25	1	27	600	25	1	27	600	25	1	27	600	25	1	27	600	25	1	27	600	25	1	27
26 Manuel Gil García.....	Paradinas.	26	1	27	600	26	1	27	600	26	1	27	600	26	1	27	600	26	1	27	600	26	1	27	600	26	1	27
27 Celestino Carrero Bartolomé.....	Los Rabanos (Soria)	27	1	27	600	27	1	27	600	27	1	27	600	27	1	27	600	27	1	27	600	27	1	27	600	27	1	27
28 Juan Soria Sainz.....	Rades.	28	1	27	600	28	1	27	600	28	1	27	600	28	1	27	600	28	1	27	600	28	1	27	600	28	1	27
29 Frutos Valverde Alonso.....	Valdevarnes.	29	1	27	600	29	1	27	600	29	1	27	600	29	1	27	600	29	1	27	600	29	1	27	600	29	1	27
30 Antonino Puebla Parra.....	Aldeanueva de la Serrezuela.	30	1	27	600	30	1																					

13	D. ^a Julia Agüero Torres.....	Horcajuelo (Avila).....
14	Leonor Gil.....	Villar de Sotrespeña.....
15	Jeronima Tome Pérez.....	Marazuela.....
16	Astunción Envid Sánchez.....	Sieteiglesias (Madrid).....
17	Angela García de Miguel.....	Návares de las Cuevas.....
18	Antonia Mico Sánchez.....	Bercimuel.....
19	Clementina Santisteban Alvarasanz.....	Moralja de Coca.....
20	Manuela Otero Ronco.....	Torreguitierrez (Valladolid).....
21	Evarista Ruiz Escudero.....	Fuente Olmedo (Valladolid).....
22	Victoria Tolón Solache.....	Bahabón (idem).....
23	Maria González Martín.....	Ribota.....
24	Cayetana Jimeno Fraila.....	Fresno de la Fuente.....
25	Manuela Sieteiglesias Aparicio.....	Domingo García.....
26	Andrea Pérez Jurado.....	Grajera.....
27	Maria de la Paz Hernández.....	Pedro Rodríguez (Avila).....
28	Consuelo Arranz Muñoz.....	Navas de Riofrío.....
29	Aniceta Baena Pinto.....	Santa Elena de Tamuz (León).....

Escuelas incompletas de niñas

1	D. ^a Antonia Micó Sánchez.....	Berioinuel.....
2	Valentina María del P. Gariota.....	Arandillo (Burgos).....
3	Gumersinda González Anton.....	Barrio de Abajo (Santander).....
4	Espelanza Lorón Ruiz.....	Valdealmendra (Guadalajara).....
5	Maria González Martín.....	Ribota.....
6	Cayetana Jimeno Fraila.....	Fresno de la Fuente.....
7	Manuela Sieteiglesias Aparicio.....	Domingo Gómez.....
8	Andrea Pérez Jurado.....	Grajera.....
9	Eusebia Navajo Muñoz.....	Casas de Guijar (Cheneca).....
10	Maria Hernández Zamorano.....	Pedro Rodríguez (Avila).....
11	Basilisa Domínguez Mazagatos.....	Navalafloriente (Madrid).....
12	Francisca Yuste López.....	Adrada de Pirón.....
13	Maria del Pilar Atienza.....	Valdeprados.....
14	Consuelo Aranz Muñoz.....	Navas de Riofrío.....
15	Evarista Gil y Miguel.....	Arahuete.....
16	Práxedes Sanz Vara.....	El Campillo (Valladolid).....
17	Margarita Alonso Rodríguez.....	Tabladelo.....
18	Joséfa Rodríguez Tejada.....	Llamillo de Valdelujo (Burgos).....
19	Teresa Jonquera y Martínez.....	Sagallos (Zamora).....
20	Ignacia Velázquez Lobo.....	Zorita de los Molinos (Avila).....
21	Ruperta Sánchez Sáez.....	Aragosa (Guadalajara).....
22	Maria Fuentelsa Zúñiga.....	No ejerce.....
23	Maria Sáez Sancho.....	Juarros de Voltoya.....
24	Engracia Estévez Llorca.....	Carbonero de Arbasin.....
25	Justa Calvo Villalobada.....	No ejerce.....
26	Teresa López Lambás.....	Idem.....
27	Victoria Vicente Bocos.....	Villalvaro (Soria).....
28	Desideria Garrido Casal.....	No ejerce.....
29	Pilar Gutierrez Rosendo.....	Idem.....
30	Gregorio Romero Gozalo.....	Idem.....
31	Maria Rodrigo Villa.....	Idem.....
32	Patriacia Pozo García.....	Tolocirio.....
33	Josefa Adriados Herrero.....	Moralja de Quellár.....
34	Leocadia Alvarez Labrador.....	No ejerce.....
35	Benita Lomillos Sanz.....	Idem.....
36	Isolina Atienza Ortega.....	Tolocirio.....
37	Cörper Jesusa Martín.....	Castrerosnacín.....
38	Basilis Santa Isabel Enebral.....	No ejerce.....

Escuelas incompletas de ambos sexos

1	Baldomero Gomez Rioperez.....	Santibáñez de Valcorba (Valladolid).....
2	Leonardo Domingo Sanz.....	Arenones.....
3	Ramona Inésua del Valle.....	Rozas de Puerto Real (Madrid).....
4	Lucas Gilarranz de Pablo.....	Barromán (Avila).....
5	Vicenta Ibáñez Garilleti.....	Segura de León (Badaoz).....
6	Juan de Pablo del Pozo.....	Martín Miguel.....
7	Eugenio Velasco Gonzalez.....	Guijar y Valdevacas.....
8	Matea Segoviano Rubio.....	Paradinas.....
9	Manuel Gil Garcia.....	Los Rabanos (Soria).....
10	Agustín Arguello Arribas.....	Navalilla.....

Solicitado por el Ayuntamiento que ha
previsto este plazo en Maestro.

Idem.

1	D. ^a Carbonero de Ahusin.....	Carbonero de Ahusin (Valladolid).....
2	6	12 Yanguas
3	8	12 Adjudicadas las que solicita.
4	10	12 Idem.
5	3	23 Superior.
6	2	27 Elemental.
7	9	10 Superior.
8	4	27 Idem.
9	1	27 Idem.
10	3	27 Idem.
11	5	10 Idem.

Solicitado por el Ayuntamiento que ha
previsto este plazo en Maestro.

Idem.

BOLETIN OFICIAL

11 Leonor Gil Hernando.....	Villar de Sobrepeña.....	500	" Adjudicadas las que solicita.
12 Manuela Otero Ronco.....	Torregutiérrez.....	5	" Idem.
13 Clementina Santistués Alvasanz.....	Moraleja de Coss.....	17	28
14 Eugenia Martínez Montes.....	Esparabajosa de Cuéllar.....	10	25
15 Victoriano Peña Chúllar.....	Alealcorbo.....	11	28
16 Frutos Valverde Alonso.....	Aldeanueva de la Serrezuela.....	4	8
17 Antonio Puebla Parra.....	Eruinas.....	18	7
18 Celestino Carreño Bartolomé.....	Radas.....	13	9
19 Angela García de Mignel.....	Navares de las Cuevas.....	11	9
20 Eugenia Lozano Noblea.....	Suao (Navarra).....	10	13
21 Margarita Santistués Marcos.....	No ejerce.....	4	19
22 María Fuensola Blazquez.....	Lia Revilla.....	11	10
23 Valentín García Herranz.....	Revilla de Cabrada (Burgos).....	7	20
24 Guimerinda González Antón.....	Barrio de Abajo (Santander).....	1	23
25 Guillermo Iglesias Garola.....	Villeguillo.....	2	16
26 Esperanza Lorón Ruiz.....	Valdealmedradas (Guadalajara).....	9	7
27 Santiago Montejío Arranz.....	Segos (Soria).....	26	8
28 Victoria Tolín Soláhoia.....	Bañabón (Valladolid).....	5	15
29 María González Martín.....	Ribota.....	1	21
30 Manuela Sánchez Asparicio.....	Domingo García.....	3	29
31 Antonio García Fernández.....	Castroserna de Abajo.....	1	29
32 Cayetana Jimeno Fraile.....	Fresno de la Fuente.....	1	26
33 Andrea Pérez Jurado.....	Grajera.....	1	14
34 María de la Paz Hernández.....	Pedro Rodríguez (Avila).....	10	13
35 Ensebia Navajo Muñoz.....	Casas de Guijarro (Cuenca).....	14	14
36 Eduardo Rubio Alberto.....	Aldeanueva del Codonal.....	15	13
37 Enología Sanz González.....	Villaseca.....	9	13
38 Basilia Domínguez Mazagatos.....	Naralafuente (Madrid).....	7	13
39 Dolores Martín Gil.....	Negredo.....	1	4
40 Dolores Caniz García.....	Valverdejo (Cuenca).....	1	6
41 María del Pilar Atienza.....	Valdaprados.....	10	6
42 Ruperta Mercé Pérez.....	Terraya (Guadalajara).....	9	2
43 Pedro Sanz Paez.....	Anaya.....	8	22
44 Florencia Gómez Rodríguez.....	Villaespesa (Burgos).....	3	16
45 Sabina Bravo Marugán.....	Perorrubio.....	11	19
46 Eugenia Modea Rodríguez.....	Guetadar (Navarra).....	1	27
47 Fe Herranz Bernál.....	Ochando.....	3	27
48 Consuelo Arraez Muñoz.....	Navas de Ríofrío.....	10	20
49 Gregorio Antón Barberá.....	Aldealázaro.....	14	25
50 Evarista Gil Miguel.....	Arahuetes.....	1	24
51 Raimunda Pausa Gómez.....	Ciruelos.....	11	24
52 Frutos Bernal Martín.....	Villacorta.....	1	29
53 Consuelo Herranz Merual.....	Santovenia.....	27	27
54 Félix Martín García.....	Vellila.....	1	16
55 Práxedes Sanz Vara.....	Campillo (Valladolid).....	24	26
56 Agustín Martín Sánchez.....	Priego (Orihuela).....	2	10
57 Encracia Contreras Ayuso.....	Velloso.....	22	22
58 Margarita Alonso Manrique.....	Tabladillo.....	1	10
59 Aniceta Baena Pinto.....	Santa Elena de Tamuz (Soria).....	1	12
60 Josefina Rodríguez Tejela.....	Llamillo de Valdelaclo (Burgos).....	2	12
61 Evelia del Bosque y Pablo.....	Arroyo Molinos (Madrid).....	1	16
62 Ignacia Velázquez Lobo.....	Zarza de los Molinos (Avila).....	11	11
63 Teresa Junquera Martínez.....	Sagallos (Zamora).....	7	6
64 Jacoba Priego Saeristán.....	Ontanares (Guadalajara).....	10	18
65 Ruperta J. Sánchez Sanz.....	Aragosa (Guadalajara).....	1	6
66 Teodora Martín Matarranz.....	Sotos de Septúvieda.....	17	1
67 Román Lagunsa de Pablos.....	Portillo (Soria).....	8	29
68 José García González.....	Alquité.....	4	4
69 Rogelia Garcimartín Torreño.....	Aldeanueva del Monte.....	2	2
70 Román Peñas Arribas.....	Pajares de Pedraza.....	250	2
71 Prudencia Avelón González.....	Cinco villas.....	250	2
72 Pedro Alvarez Yubero.....	No ejerce.....	250	2
73 Cipriano Asensio de Pablos.....	Fuente de Pedro Naharro (Bueno).....	250	2
74 Josefina Lobo Herrero.....	Matilla.....	250	2
75 Jacinto Palacios Lozano.....	No ejerce.....	250	2
76 Isidora Gutierrez Martín.....	Idem.....	250	2
77 Gregorio Muñoz Galán.....	Yanguas.....	250	2
78 Josefina Ceballos Beltrán.....	No ejerce.....	250	2
79 María Faenicia Zúñiga.....	Idem.....	250	2
80 Pablo Domingo Manso.....	Idem.....	250	2
81 Angel Otero Arribas.....	Idem.....	250	2
82 María del Amparo Escobar.....	Idem.....	250	2

Leyendo este boletín en su totalidad
y suscribiéndolo, el Vizconde de Vivero
que se solicita por el Ayuntamiento que se
provea otra plaza en Maestrazgo.

Solicitado por el Ayuntamiento que se
provea otra plaza en Maestrazgo.

Solicitado por el Ayuntamiento que se
provea otra plaza en Maestrazgo.

Solicitado por el Ayuntamiento que se
provea otra plaza en Maestrazgo.

Solicitado por el Ayuntamiento que se
provea otra plaza en Maestrazgo.

Solicitado por el Ayuntamiento que se
provea otra plaza en Maestrazgo.

Solicitado por el Ayuntamiento que se
provea otra plaza en Maestrazgo.

Solicitado por el Ayuntamiento que se
provea otra plaza en Maestrazgo.

Solicitado por el Ayuntamiento que se
provea otra plaza en Maestrazgo.

Solicitado por el Ayuntamiento que se
provea otra plaza en Maestrazgo.

Solicitado por el Ayuntamiento que se
provea otra plaza en Maestrazgo.

83	Juan Valle Garido.....	Valsain.....	No ejerce.....	26 Ajudicadas las que votó.
84	Teodora Nieto Orden.....	Berocal (Avila).....	No ejerce.....	Idem.....
85	Adolfa de la Fuente.....	Berocal (Avila).....	No ejerce.....	Idem.....
86	Narciso Duque Sesé.....	Arganda del Rey (Madrid)	No ejerce.....	Idem.....
87	Maria Saiz Sanchez.....	Juarros de Voltoya.....	No ejerce.....	Idem.....
88	Engracia Estebéz Soria.....	Carbonero de Alusin.....	No ejerce.....	Idem.....
89	Petra Hernangómez Sanz.....	Adrados.....	No ejerce.....	Idem.....
90	Luis Ayuso García.....	Casla.....	No ejerce.....	Idem.....
91	Fernando Martínez Rivero.....	Garellán.....	No ejerce.....	Idem.....
92	Bufino Minguez de Miguel.....	Justa Calvo Villalobada.....	No ejerce.....	Idem.....
93	Teresa López Lambás.....	Gil Garcia (Avila).....	No ejerce.....	Idem.....
94	Timoteo Sánchez Vaquero.....	Villalvaro (Soria).....	No ejerce.....	Idem.....
95	Victoriana Vicente Bocos.....	Desideria Garrido Casado.....	No ejerce.....	Idem.....
96	Pilar Gutiérrez Rosendo.....	Pilar Gutiérrez Rosendo.....	No ejerce.....	Idem.....
97	Jesusa Quiza López.....	Jesusa Quiza López.....	No ejerce.....	Idem.....
98	Juana Hernangómez Calvo.....	Basardilla.....	No ejerce.....	Idem.....
99	Martina Martin Sanz.....	Montej de Aróvalo.....	No ejerce.....	Idem.....
100	Esperanza Nuñez Cebrían.....	No ejerce.....	No ejerce.....	Idem.....
101	Gregorio Romero Gozalo.....	Formina Luengo Garcia.....	No ejerce.....	Idem.....
102	Isidora Alba Beltrán.....	Maria Nieto Yushe.....	Valvija.....	Idem.....
103	Lorenza Peña Herrero.....	Isidora Alba Beltrán.....	No ejerce.....	Idem.....
104	Maria Rodriguez Villa.....	Maria Nieto Yushe.....	Idem.....	Idem.....
105	Tomas de Agueda Sigüero.....	Constantino Gonzalez Gil.....	Pajares de Fresno.....	Idem.....
106	Victoria Arribas Jorge.....	Tomás Gil de Andrés.....	Hinojosas.....	Idem.....
107	Patricia Poza Garcia.....	Pedrajas (Valladolid).....	No ejerce.....	Idem.....
108	Fernando Rabadán Martín.....	Pedro Rodriguez Villa.....	No ejerce.....	Idem.....
109	Pedro Benito Berzal.....	Elvira Garcia Sanz.....	Tolocino.....	Idem.....
110	Joséfa Adrados Herrero.....	Baltasar Pascual Escolar.....	No ejerce.....	Idem.....
111	Mamerta Rivera Alvarez.....	Natividad Trivino Martínez.....	Idem.....	Idem.....
112	Felix Miguel Garcia.....	Feliz Hernandez Herranz.....	San Pedro de Gaillos.....	Idem.....
113	Germán Hernandez Labrador.....	Lecadia Alvarez Labrador.....	Carrascal del Rio.....	Idem.....
114	Constantino Gatoja Martín.....	Constantino Gatoja Martín.....	No ejerce.....	Idem.....
115	Estefanía Gatoja Marcos.....	Virgilio Cabrena de la Fuente.....	Idem.....	Idem.....
116	Benita Lomillo Sanz.....	Benita Lomillo Sanz.....	Idem.....	Idem.....
117	Dionisio Cuesta de Dios.....	Isolina Atienza Ortega.....	Idem.....	Idem.....
118	Dorothea Calvo Lucas.....	Facondo de Pablos Oasla.....	Idem.....	Idem.....
119	Feliciiana Arévalo Bernardo.....	Domingo Martín Leonor.....	Sangarcía.....	Idem.....
120	Mariano Muñoz Cebrían.....	Telesforo Martín y Martín.....	No ejerce.....	Idem.....
121	Corpus Jesusa Martín.....	Dionisio Cuesta de Dios.....	Idem.....	Idem.....
122	Felipa Poza Sacristán.....	Dorothea Calvo Lucas.....	Idem.....	Idem.....
123	Basilia Santa Isabel Enebral.....	Feliciiana Arévalo Bernardo.....	Linares.....	Idem.....
124	Dionisio Vecino Pescador.....	Mariano Muñoz Cebrían.....	No ejerce.....	Idem.....
125	Pauline Saura Maroto.....	Corpus Jesusa Martín.....	Castrorrácn.....	Idem.....
126	José Rodriguez.....	Felipa Poza Sacristán.....	No ejerce.....	Idem.....
127	Noticia fechada informada la hoja de servicios.....	Basilia Santa Isabel Enebral.....	Idem.....	Idem.....
128	Noticia fechada informada la hoja de servicios.....	Dionisio Vecino Pescador.....	Idem.....	Idem.....
129	Noticia fechada informada la hoja de servicios.....			
130	Noticia fechada informada la hoja de servicios.....			
131	Noticia fechada informada la hoja de servicios.....			
132	Noticia fechada informada la hoja de servicios.....			
133	Noticia fechada informada la hoja de servicios.....			
134	Noticia fechada informada la hoja de servicios.....			
135	Noticia fechada informada la hoja de servicios.....			
136	Noticia fechada informada la hoja de servicios.....			
137	Noticia fechada informada la hoja de servicios.....			
138	Noticia fechada informada la hoja de servicios.....			
139	Noticia fechada informada la hoja de servicios.....			

Expedientes excepcionados

Expedientes excepcionados

1. Manuel Prieto Romo.....
2. Atilano María del Rosario Ramírez.....
3. Isidra Gómez Mateo.....
4. Ambrosia Torija Ortiz.....
5. Isidora Jiménez Pérez.....
6. María Petit Díedra.....
7. Petra Sáenz Mañolo.....
8. Francisco Cebrán Díez.....
9. Paulina Saura Maroto.....
10. Tomasa Petit del Canto.....
11. José Rodrigo.....

Presentado el expediente fuera de plazo.

Idem.....

Idem.....

A las personas documentadas en el plazo establecido.

Comprendida en el art. 76 del reglamento de 7 de Septiembre de 1899, el expediente se considera.

Idem.....

Idem.....

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de cuatro Concejales del Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros, decretada por V. S. en 5 de Noviembre del presente año, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 24 de Diciembre de igual año el siguiente dictamen:

"Exmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del dígo cargo de V. E. ha examinado la Sección el expediente relativo á la suspensión de cuatro Concejales del Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros, decretada por el Gobernador de Badajoz en 5 de Noviembre último.

De los antecedentes resulta:

Que dicha Autoridad se fundó para decretar la suspensión en los resultados de una visita de inspección girada al mencionado Ayuntamiento por un Delegado que nombró, previa la autorización correspondiente, siendo los cargos de más importancia, entre los que figuran en el expediente: estar abandonada casi por completo desde 1892 la administración del Pósito; faltar muchos documentos que la Corporación debía conservar, y lejos de ser así, se decía estaban en poder del Secretario, ya suspenso; haberse llevado la contabilidad sin garantías ninguna, ni de fiscalización ni de custodia de los fondos, cuyo manejo tuvo á su cargo el Alcalde, ya también suspenso, sin que ejercitaran con relación á aquellos las facultades que le correspondían, ni la Corporación ni el Depositario, habiendo sumas que aquel recibió, y cuyo legítimo ingreso no aparecía; haberse dispuesto de bienes del Municipio en provecho, ya del mismo Alcalde, ya de otras personas, y haberse expedido para que surtiera efecto en el expediente de arrendamiento de consumos, certificación relativa á un acuerdo adoptado en sesión, que no aparece tuviera lugar, según el libro de actas.

Estos y otros cargos que del expediente resultan sirvieron de fundamento á la suspensión de los cuatro Concejales D. Salustiano Asensio Santiago, D. Cayetano Domínguez, D. Isidoro Porras y D. Cándido Rodríguez Fernández, á los cuales se había dado audiencia, que no utilizó el último, exponiendo los otros que no habían tenido conocimiento de los hechos base de los cargos que se les dirigían.

Con posterioridad ha acudido á este Ministerio el Alcalde suspenso D. Casimiro Rojas, tratando de desvirtuar la fuerza de las certificaciones que en demostración de los cargos obran en el expediente, por no haberlas ex-

pedido el Secretario del Ayuntamiento.

Con tales antecedentes ha sido sometido el mencionado expediente á informe de esta Sección:

Considerando que los cargos antes consignados revelan un completo abandono en la administración municipal, que aparece falta de toda garantía y en un estado que acusa la comisión de abusos graves, que exigen desde luego la imposición del más severo correctivo que la ley autoriza:

Considerando que ni pueden estimarse como excusa los descargos formulados, ya que un estado tan deplorable y continuado de la administración no es un hecho aislado que puedan ignorar los Concejales á quienes toca dirigir aquélla, ni es tampoco de admitir lo alegado por el Alcalde suspenso, ya que, estando también el Secretario, era lógico que no éste, y si quien hiciera sus veces, expidiese las certificaciones:

Considerando que algunos de los hechos pudieran ser constitutivos de delito;

La Sección opina que procede confirmar la suspensión y que pasen los antecedentes á los Tribunales."

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1900.—J. Ugarte.

Sr. Gobernador civil de Badajoz.

(Gaceta del 29 de Diciembre de 1900.)

Alcaldía de Tolocirio.

Terminados los deslindes en este distrito municipal, de los caminos públicos, cañadas abrevaderos y cuantas más servidumbres y terrenos yermos que pertenecen al municipio, se anuncia al público por quince días improrrogables, y contados desde el presente, á fin de que los que se crean perjudicados por las citadas operaciones, puedan reclamar; previniendo que si no se hiciere en el plazo fijado, no se admitirá ninguna; declarando firmes y bien hechos los deslindes mencionados.

A su vez por el Ayuntamiento de mi Presidencia se ha acordado imponer una multa hasta el máximo de 15 pesetas, ó entregar al Juzgado, según los casos, á todo el que destruya los cotos hechos á virtud de los supradichos deslindes ó se pase con labores agrícolas dentro de las rayas ó zonas acotadas.

Tolocirio 16 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Faustino Matilla.

Comisaría de guerra de Segovia.

El Comisario de guerra Interventor de la factoría de subsistencias militares de esta plaza.

Hace saber: Que necesitándose para el consumo de dicha factoría, harina de todo pan, cebada del país, paja corta de cebada ó trigo para pienso, leña de pino y sal, se convoca por el presente á cuantas personas deseen enajenar alguno de los citados artículos para que presenten proposiciones por escrito y muestras en el concurso que con dicho objeto ha de celebrarse el dia 8 del mes entrante y hora de las once de su mañana, en esta oficina, sita en la calle de San Quirce, núm. 6; advirtiéndose que los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legitimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber algunas proposiciones admisibles, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas libres de todo gasto, deberán tener lugar en la expresada factoría precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Segovia 18 de Marzo de 1901.—Ricardo Bayo.

Comisaría de guerra de Segovia.

El Comisario de guerra Interventor de la factoría de utensilios militares de esta plaza.

Hace saber: Que necesitándose para el consumo de dicha factoría, petróleo, carbón vegetal y paja larga para el relleno de jergones y cabezales, se convoca por el presente á cuantas personas deseen enajenar alguno de los citados artículos para que presenten proposiciones por escrito y muestras en el concurso que con dicho objeto ha de celebrarse el dia 9 del mes entrante y hora de las once de su mañana, en esta oficina, sita en la calle de San Quirce, núm. 6; advirtiéndose que los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legitimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber algunas proposiciones admisibles, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas libres de todo gasto, deberán tener lugar en la expresada factoría precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Segovia 18 de Marzo de 1901.—Ricardo Bayo.